

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE

Expediente: 3.18/27507.0169		EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS PROYECTOS "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA POR LA LLEGADA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD. TRAYECTO PRAT-SANTS. LÍNEA AÉREA DE CONTACTO", "RENOVACIÓN DE VÍA EL PRAT DE LLOBREGAT A BARCELONA-SANTS. LÍNEA DE MADRID A BARCELONA", "REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BELLVITGE". (EXP. ORIGINAL 3.15/27507.0153)		
Plazo de ejecución del contrato		CUARENTA (40) días		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		309.185,91 €	64.929,04 €	374.114,95 €
(B) Valor estimado de:	Prórrogas:	€ (Sin IVA)		
	Modificados:	€ (Sin IVA)		
	Suministros:	€ (Sin IVA)		
	Servicios:	€ (Sin IVA)		
	¹ ...	€ (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		309.185,91 € (Sin IVA)		
Fecha Inicio de Expediente:		6 de septiembre de 2018		

De conformidad con lo que establecen los artículos 116 Y 117 de la Ley 9/2017, y demás disposiciones de aplicación, y completado el expediente de contratación.

A la vista de los informes de Asesoría Jurídica, por los cuales se significa que el PCP es conforme a Derecho, si bien no se pronuncia sobre la justificación de las razones técnicas que motivan que "el contrato solo pueda ser ejecutado por un operador económico determinado", indicando que, dado que compete al órgano de contratación la aprobación del pliego que rige la adjudicación, con base en los argumentos técnicos expuestos por la Dirección de Proyectos, podrá éste resolver en el modo que estime más conveniente sobre la concurrencia de causa bastante.

Y a la vista, asimismo, del Informe Justificativo elaborado por la Subdirección de Operaciones Noreste, en relación con las razones técnicas que motivan la adjudicación del presente expediente mediante el procedimiento negociado sin publicidad con un único empresario, compartiéndose los motivos que en el mismo se exponen y entendiendo que, en base a tales argumentos, concurren motivos de vinculación técnica que justifican el empleo del procedimiento negociado sin publicidad por esta causa, esta Dirección General de Conservación y Mantenimiento, en uso de las facultades atribuidas en virtud de la Resolución del Presidente por la que se delegan determinadas competencias en órganos internos de la entidad, de fecha 23/03/2018 (BOE de 11/05/2018),

RESUELVE

1º.- APROBAR los pliegos que han de regir la adjudicación y ejecución del expediente denominado EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS PROYECTOS "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA POR LA LLEGADA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD. TRAYECTO PRAT-SANTS. LÍNEA AÉREA DE CONTACTO", "RENOVACIÓN DE VÍA EL PRAT DE LLOBREGAT A BARCELONA-SANTS. LÍNEA DE MADRID A BARCELONA", "REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BELLVITGE". (EXP. ORIGINAL 3.15/27507.0153) (EXP. COMPLEMENTARIO - 3.18/27507.0169)".

2º.- APROBAR el expediente, el gasto y acordar la apertura de procedimiento para la adjudicación del contrato citado. Siendo el procedimiento de adjudicación y criterio/s de adjudicación / Aspectos técnicos y económicos objeto de negociación, los siguientes:

PROCEDIMIENTO	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
✓ Negociado sin Publicidad	✓ Razones Técnicas – Vinculación Tecnológica



AUTORIZACIONES**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:**

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS PROYECTOS "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA POR LA LLEGADA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD. TRAYECTO PRAT-SANTS. LÍNEA AÉREA DE CONTACTO", "RENOVACIÓN DE VÍA EL PRAT DE LLOBREGAT A BARCELONA-SANTS. LÍNEA DE MADRID A BARCELONA", "REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BELLVITGE". (EXP. ORIGINAL 3.15/27507.0153)**RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES**Aprobado ⁶

Firma: ANGEL CONTRERAS MARIN

cargo: DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION Y
MANTENIMIENTO